ACTA No. 001. DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 00070 DE 2026

FECHA DEL CONTRATO	08-10-2026
EMPRESA CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P.
CONTRATISTA	EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S
NIT	901.589.224-1
No. CONTRATO	812.14.01.00070.26
FECHA DE INICIO	21 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION	20 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$57.535.310 IVA incluido
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES DE APLICACIÓN DE USO EXCLUSIVO PARA SUSPENSIONES, CORTES, RECONEXIONES Y REINSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES

En Yopal a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, JOHN EDISON MARTINEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadania No. 1.030.523.948, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S, con NIT: 901.589.224-1, en su calidad de contratista, y JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA identificado con C.C. No. 15.530.079 de Andes - Antioquia, Director de Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY IECE ESP, en calidad de supervisor, una vez perfeccionado el contrato arriba citado cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTIFRAUDE Y LLAVES DE APLICACIÓN DE USO EXCLUSIVO PARA SUSPENSIONES, CORTES, RECONEXIONES Y REINSTALACIONES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP"*, suscribieron la presente acta de inicio con el fin de dar inicio al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y otros aspectos inherentes al inicio de la relación contractual, tales como:

   Fecha de inicio de la relación contractual.
   Valor de la relación contractual.
   Plazo y términos establecidos.
   Cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y administrativas para la ejecución.

Nota: en consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecidas todas las condiciones para dar inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Que el contratista, conoce todas y cada uno de las cláusulas estipuladas en el contrato.

3. Que, el contratista EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S, cuyo Representante Legal es el señor JOHN EDISON MARTINEZ RAMIREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma por los que intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
Director de Gestión de Usuarios y Comercialización

EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S.
R/L JOHN EDISON MARTINEZ RAMIREZ

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental